

# Día Internacional de la Eliminación de la VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CAF, por una vida libre de violencia contra la mujer y las niñas

## 1. ¿Qué es la violencia contra la mujer?

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

ONU (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

## 2. Ámbitos de violencia contra las mujeres y las niñas

- Pareja**
  - Violencia física, sexual y psicológica contra la mujer ejercida por su pareja
  - Femicidio
- Familia**
  - Violencia física, sexual, psicológica ejercidas por miembros de la misma familia
  - Violencia patrimonial y económica
  - Matrimonio precoz y forzado
  - Femicidio
- Laboral**
  - Acoso sexual y/o violencia sexual
  - Violencia psicológica y simbólica ejercida en el lugar de trabajo
  - Discriminación salarial y en el ascenso dentro del trabajo
  - Lesbofobia y Transfobia
  - Expresiones de violencia: lenguaje, imágenes, mensajes y audios con contenido denigrante, de odio o menosprecio hacia la mujer
- Escuela**
  - Acoso sexual y/o violencia sexual
  - Violencia psicológica y simbólica ejercida en la escuela
  - Acoso escolar o bullying por motivos de orientación sexual e identidad de género
  - Discriminación en el acceso de las niñas y mujeres a la educación
  - Expresiones de violencia: lenguaje, imágenes, mensajes y audios con contenido de odio o menosprecio hacia la mujer
- Comunidad/social**
  - Violencia física, sexual, psicológica y simbólica ejercidas por miembros de la comunidad
  - Femicidio
  - Prostitución forzada
  - Discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género
  - Trata y tráfico de mujeres y niñas
  - Matrimonio precoz y forzado
  - Actos de discriminación contra la mujer en espacios de participación ciudadana
- Estado**
  - Esterilizaciones forzadas
  - Penalización del aborto
  - Violencia Obstétrica
  - Débil garantía en la vigilancia y cumplimiento de los derechos de las mujeres
  - Actuaciones del funcionario público que perjudiquen los derechos y libertades de las mujeres
  - Obstáculos en acceso y cumplimiento de justicia
  - Conflicto armado
- Conflicto armado**
  - Violaciones, explotación y esclavitud sexual
  - Reclutamiento forzado y raptos
  - Embarazos, abortos, esterilización forzada
  - Prostitución forzada
  - Femicidio

## 3. Formas de violencia

**Femicidio**  
Causar la muerte a una mujer basada en la pertenencia al sexo femenino, por causa de la discriminación o cualquier otra forma de violencia.<sup>1</sup>

**Violencia Sexual**  
Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coacción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.<sup>2</sup>

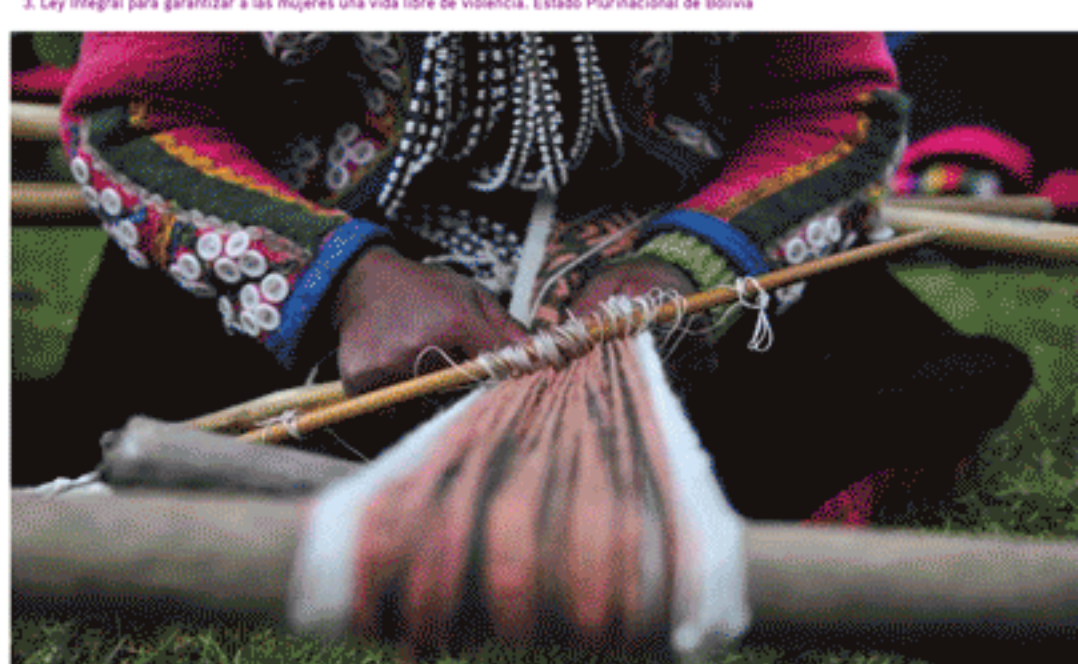
**Violencia Psicológica**  
La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coacción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.<sup>3</sup>

**Violencia Física**  
Acción de agresión en la que se utiliza intencionalmente la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia, que cause o pueda causar daño, sufrimiento físico, lesiones, discapacidad o enfermedad a una mujer.<sup>3</sup>

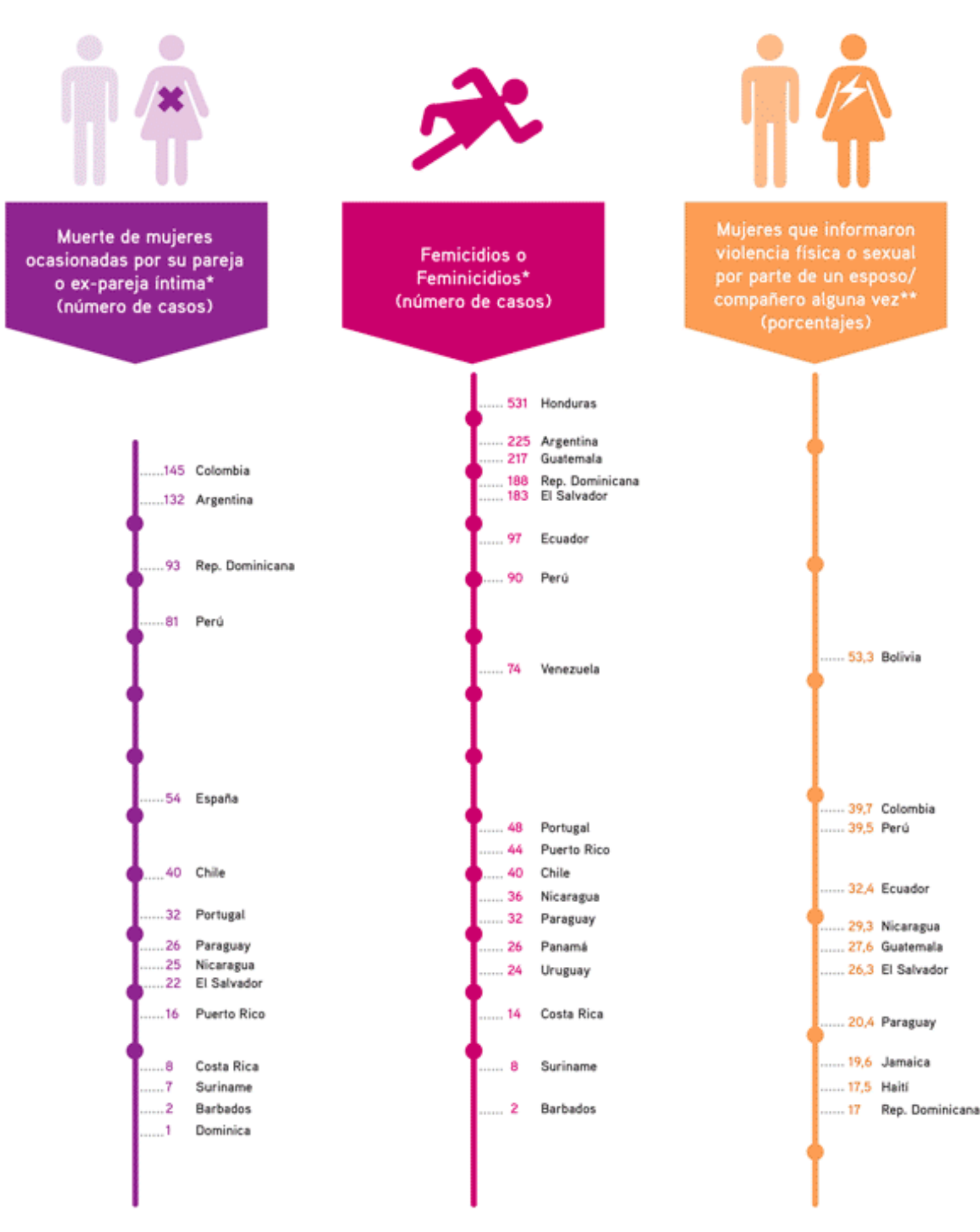
**Violencia económica y patrimonial**  
Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.<sup>3</sup>

**Violencia simbólica**  
Son los mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.<sup>3</sup>

1. Ley 82 Tipificación del femicidio y sanciones de los hechos de violencia contra la mujer. República de Panamá  
2. Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales. República Argentina  
3. Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Estado Plurinacional de Bolivia



## 4. Implicaciones de la violencia contra la mujer



FUENTE: \*CEPAL, DATOS PARA EL AÑO 2014. \*\*OPS (2014). VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. ANÁLISIS COMPARATIVO DE DATOS POBLACIONALES DE 12 PAÍSES.

## ¿Cómo afecta la violencia a la salud de la mujer?

- Consecuencias mortales: homicidio, suicidio, mortalidad materna y las defunciones relacionadas con el sida
- Lesiones físicas y discapacidad
- Exposición de transmisión y adquisición inseguro
- Infecciones de transmisión sexual, incluida la infección por el VIH
- Fístulas ginecológicas traumáticas
- Complicaciones del embarazo y el parto, incluido el bajo peso al nacer (cuando la violencia se produce durante el embarazo)
- Depresión y ansiedad
- Trastornos del sueño y de los hábitos alimentarios
- Consumo perjudicial de drogas y alcohol
- Baja autoestima
- Trastornos de estrés posttraumático
- Autoagresión
- Trastornos del aparato digestivo
- Síndromes de dolor crónico

FUENTE: OMS (2003). COMPRENDER Y ABORDAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. PANORAMA GENERAL.



## 5. ¿Qué hacemos en CAF?

Para CAF la promoción de la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres constituyen dos acciones estratégicas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Así a través de cooperaciones técnicas y operaciones de crédito estamos desarrollando proyectos orientados a las mujeres en cuanto a:

- Fomento del emprendimiento
- Desarrollo productivo
- Incidencia política
- Liderazgo
- Acceso a los servicios públicos
- Financiamiento e inclusión financiera
- Inclusión deportiva

## 6. Conoce tu legislación y el derecho a una vida libre de violencia

- ARGENTINA:** Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales
- BARBADOS:** Domestic Violence (Protection orders)
- BOLIVIA:** Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia
- BRASIL:** Lei 11.340 (Lei Maria da Penha) que dispõe sobre mecanismos para coibir a violencia doméstica e familiar contra a mulher
- CHILE:** Ley 20.066 Ley de violencia intrafamiliar
- COLOMBIA:** Código Penal y Código de Procedimiento Penal
- COSTA RICA:** Ley 8.589. Penalización de la violencia contra las mujeres
- ECUADOR:** Ley 103 contra la violencia a la mujer y la familia
- ESPAÑA:** Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- JAMAICA:** The Domestic Violence Act
- MÉXICO:** Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
- PANAMÁ:** Ley 82: Tipificación del femicidio y sanciones de los hechos de violencia contra la mujer.
- PARAGUAY:** Ley 1.600 contra la violencia doméstica
- PERÚ:** Ley 30364 de 2015, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- PORTUGAL:** Código de Processo Penal. Lei nº. 112/2009, de 16 de Setembro – Estabelece o regime jurídico aplicável à prevenção da violência doméstica, à proteção e à assistência das suas vítimas
- REPÚBLICA DOMINICANA:** Código Penal
- TRINIDAD Y TOBAGO:** Domestic Violence Act
- URUGUAY:** Ley 17.514 de violencia doméstica. Ley 18.561 de acoso sexual. Ley 17.815 Violencia sexual
- VENEZUELA:** Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia